



RECONOCE A ESPAÑA COMO PAIS
LIBRE DE PESTE PORCINA CLASICA.

SANTIAGO, 04 FEBRERO 2003

Nº 3244 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; el DFL. RRA Nº 16, de 1963, que para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; la Ley Nº 18.164; las Resoluciones Exentas Nº 3138 de 1999 y Nº 1150 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero:

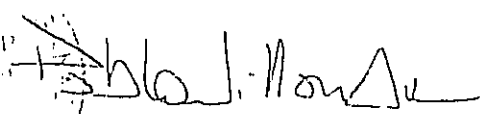
CONSIDERANDO:

1. Que la autoridad sanitaria de España ha solicitado el reconocimiento de su condición de libre de Peste Porcina Clásica.
2. Que España ha recuperado su condición de libre, después del programa de erradicación realizado a consecuencia de los focos de esta enfermedad que se presentaron durante el año 2002.
3. Que la información técnica epidemiológica proporcionada por las autoridades competentes, acreditan la ausencia de la enfermedad.

RESUELVO:

1. Reconócese a España como País Libre de Peste Porcina Clásica, para los efectos de intercambios comerciales de productos y subproductos de origen porcino.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE.


PABLO WILSON AVARIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Director Nacional
- Departamento Jurídico

